



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS**, constructor, con tarjeta de identidad No. 1214-1964-00054, RTN numérico 1214194000543, hondureño con domicilio en esta ciudad de Siguatepeque, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa "SET SERVICIOS TOPOGRAFICOS.", según consta en el instrumento público número ciento veinte (120) autorizado por el Notario Juan Vicente Raudales C, debidamente inscrita en el N.º 83 del Tomo 19 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque; sociedad con RTN número 1214196400054 y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de obras públicas para la ejecución del proyecto de inversión "**ACONDICIONAMIENTO PARA IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CENTRO**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION** Posteriormente a evaluaciones realizadas en el sistema de abastecimiento de agua potable se han detectado algunos elementos, en los cuales es necesaria la ejecución de algunos trabajos de mantenimiento específicos para garantizar el buen funcionamiento de los mismos, motivo por el cual se hace indispensable la contratación de dicha empresa. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a entregar el proyecto de inversión "**ACONDICIONAMIENTO PARA IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CENTRO**" conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. ADS-05-19-331_OYM de fecha 22 de Mayo del 2019, el proyecto consiste en. A) **ACONDICIONAMIENTO PARA IDENTIFICACION Y REPARACION DE FUGA DE AGUA POTABLE EN BARRIO EL CENTRO** Uno de los temas de interés para la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" es el control de pérdidas reales en Sistema de Distribución de Agua Potable. Parte de las actividades que han sido consideradas en el POA 2019 la reparación de fugas de agua visibles y no

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



FEs. Nuestra!
visibles En este sentido, se ha identificado una fuga de agua potable que se presume es en la **Tubería de 1½ HG obsoleta**, específicamente en la intersección de la **1 Ave NE y 1 Calle NE del Barrio el Centro**. A continuación, se describen los trabajos a realizar para la reparación de esta fuga de agua potable. **A1) Demolición de Sección de Pastilla de Pavimento:** Como trabajo preliminar a la identificación y reparación de fuga de agua potable, se deberá hacer un corte y demolición de aproximadamente **7.88 m²** de una sección de Pastilla de Pavimento de Concreto. Este corte tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.15 m. Ancho: 2.50 m. Espesor: 0.20 m.** **A2) Excavación para Identificar y Reparar Fuga de Agua Potable:** Se deberá hacer una excavación de aproximadamente **9.45 m³** en **Material No Clasificado** para la identificación y posterior reparación de una fuga de Agua Potable. Esta excavación tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.15 m. Ancho: 2.50 m. Profundidad: 1.20 m.** **A3) Conformación Zona de Protección de Tubería:** Para evitar roturas y daños a la tubería debido a vibraciones y otros factores, es necesaria la conformación de la zona para protección de tubería de aproximadamente con material para relleno cernido y debidamente compactado. La zona de protección a conformar tendrá las dimensiones que se detallan a continuación: **Largo: 3.15 m. Ancho: 2.50 m. Profundidad: 1.20 m.** **A4) Aterrado:** Posteriormente a la finalización de los trabajos correspondientes al acondicionamiento para la identificación y posterior reparación de una fuga de agua potable en Barrio el centro, se procederá al aterrado de los restantes **12.28 m³** de la excavación realizada para la ejecución de esta actividad. El aterrado se hará con material para relleno cernido y debidamente compactado: **Largo: 3.15 m. Ancho: 2.50 m. Profundidad: 1.20 m.** **A5) Reparación de Obras Viales:** Como actividad final, se procederá al vertido de aproximadamente **1.58 m³** de concreto de concreto simple con una proporción **1:2:2** para una resistencia a la compresión de **205 kg/cm² (2915.76 lb/in²)**. Se utiliza esta dosificación de concreto considerando el alto Flujo Vehicular que circula diariamente por esta importante vía. Esta reparación de una sección de Pastilla tendrá las dimensiones y características que se detallan a continuación: **Largo: 3.15 m. Ancho: 2.50 m. Espesor: 0.20 m.** **NOTA:** Considerando la naturaleza de la intervención a realizar, las cantidades de obra definidas anteriormente podrían estar sujetas a cambios. Esto debido a que no se sabe con exactitud de donde emana esta fuga de agua, y al no contar con un equipo especializado para la detección de fugas no visibles se dificulta este proceso, dejando un alto margen de incertidumbre al momento de la identificación de una fuga. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 24/05/2019 al 31/05/2019, el cual podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA"** se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 60/100 EXACTOS (L 30,768.60)**, siendo la forma de pago la siguiente: a) Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, en base a

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



¡Es Nuestra!

estimaciones, de acuerdo al avance de la obra, según cronograma de trabajo. b) "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente la obra, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. B) Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del proyecto serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque C) Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este proyecto, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su reglamento, y demás que le sean aplicables; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua.- **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS** "EL CONTRATISTA" será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA NOVENA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RATIFICACION** Ambos contratantes

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com

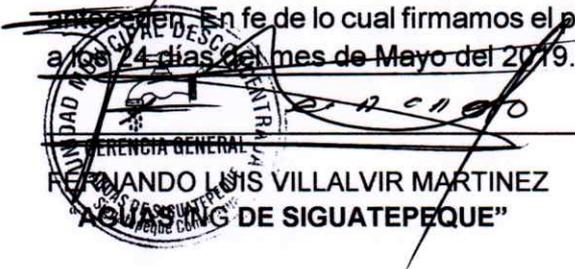


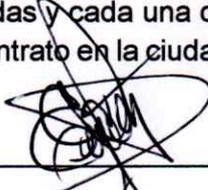
FEs Nuestra!

manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que

anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque,

a los 24 días del mes de Mayo del 2019.-


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"EL CONTRATISTA"


EDGAR ENRIQUE VASQUEZ SANTOS
" EL CONTRATISTA"



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"